Diagrama

Descripción generada automáticamente

**15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención sobre los Humedales**

**“Proteger los humedales para nuestro futuro común”**

**Victoria Falls (Zimbabwe), 23 a 31 de julio de 2025**

**COP15 Doc.23.9**

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría:**  En su 64ª reunión, el Comité Permanente encargó a la Secretaría en la Decisión SC64-15 que remitiera a la COP15 para su examen el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.12 sobre el *fortalecimiento institucional*, enmendado para incorporar los aportes presentados por el Comité. |

**Proyecto de resolución sobre la aplicación del   
fortalecimiento institucional de la Convención sobre los Humedales**

1. RECORDANDO la Resolución XIV.6, *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, en la que se encarga a la Secretaría que prepare un informe de fortalecimiento institucional con recomendaciones que reflejen las necesidades de la Secretaría para lograr una solidez en la organización que contribuya a la aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras, las relacionadas con acuerdos administrativos, gobernanza, liderazgo, independencia en materia de recursos humanos y compromiso político de alto nivel, además de los objetivos de la Convención para lograr mayor visibilidad;

2. RECORDANDO la Resolución X.5, la Resolución IX.10, la Resolución XI.1, la Resolución XII.3, la Resolución XIII.7 y la Resolución XIV.6, mediante las cuales se iniciaron una serie de procesos para examinar y mejorar los acuerdos de acogida y gobernanza de la Secretaría de la Convención, y de la propia Convención;

3. RECORDANDO TAMBIÉN la labor de varios grupos de trabajo anteriores, como el Grupo de Trabajo sobre la Condición de Observadora de la Secretaría y el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Administrativa, así como las diversas consultorías y los análisis elaborados por estos grupos de trabajo;

4. TOMANDO NOTA CON APRECIO de la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento Institucional, que ha consolidado el trabajo de grupos anteriores, ha identificado retos que ya se han resuelto y ha detectado lagunas en la información; y

5. RECONOCIENDO que las cuestiones relativas a la gobernanza de la Convención son complejas y que siguen existiendo lagunas en la información;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

6. PIDE al Comité Permanente que, en su 66a reunión (SC66), examine y apruebe la asignación de acciones de seguimiento en relación con los diferentes temas en los que han sido agrupados los retos, enumerados en el anexo 1 de la presente Resolución, a los grupos de trabajo existentes que tienen el mandato adecuado para investigar y abordar estos retos, solicitando a los grupos de trabajo enumerados a continuación, que proporcionen información actualizada sobre estas acciones de seguimiento dentro de sus respectivos informes a la reunión SC67:

a. Grupo de Trabajo Administrativo: Falta de mecanismos suficientes de comunicación y gestión de la información virtual; procedimiento de elección del Secretario General; y

b. Subgrupo de Finanzas: Dificultades para pagar las cuotas anuales a la Convención sobre los Humedales; riesgos que plantean a la Convención las disposiciones legales aplicadas a la gestión de las cuotas pendientes de pago; falta de mecanismos financieros formalizados claros para la financiación de la Convención;

7. PIDE al Comité Permanente que, en la reunión SC66, establezca un nuevo grupo de trabajo con el objetivo de continuar la labor restante del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento Institucional, en particular las cuestiones estructurales de mejora de la contratación del personal y reducción de la rotación del mismo, la limitada visibilidad de la Convención en los procesos y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas, y la falta de personalidad jurídica, para lo cual deberá:

a. obtener información para colmar las lagunas y responder a las preguntas restantes identificadas por el Grupo de Trabajo sobre Fortalecimiento Institucional en su informe final, tal y como figura en el anexo 1;

b. identificar los métodos utilizados por otros acuerdos ambientales multilaterales para abordar algunas de las cuestiones expuestas en el anexo 1, incluidos los atrasos en el pago de las cuotas anuales; y

c. presentar un informe a la 16a reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes con un proyecto de resolución para seguir reforzando la gobernanza y continuar el fortalecimiento institucional de la Convención;

[8. PIDE al Comité Permanente que, en la reunión SC66, establezca un nuevo grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, creando también un fondo fiduciario específico;]

9. CONFIRMA que la Secretaría de la Convención tiene capacidad para celebrar acuerdos administrativos y contractuales, en virtud de la Carta de Acuerdo entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Convención[[1]](#footnote-1), y de la Delegación de Autoridad en el Secretario General de la Convención[[2]](#footnote-2); y

10. ENCARGA a la Secretaria General de la Convención que continúe trabajando con la UICN para identificar mejoras en las disposiciones de acogida relativas a recursos humanos, instalaciones y disposiciones administrativas, en consulta con el Equipo Ejecutivo y el Grupo de Trabajo Administrativo.

**Anexo 1**

**Resultados de la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento Institucional**

| **Tema** | **Reto** | **Estado** | **Medidas de seguimiento que deberán ser aplicadas por** |
| --- | --- | --- | --- |
| Administración | Capacidad para celebrar contratos con donantes/terceros y dificultades en la ejecución y gestión de proyectos | Ya existen medidas eficaces para hacer frente a esta situación en caso de que surja. | No corresponde |
| Dificultades para pagar las contribuciones anuales a la Convención sobre los Humedales | Se deberán evaluar opciones. | Subgrupo de Finanzas |
| Dificultades de las Partes Contratantes para pagar las contribuciones a la Convención debido a su condición jurídica | Ya existen medidas eficaces para hacer frente a esta situación en caso de que surja. | No corresponde |
| Riesgos que suponen para la Convención al Convenio las disposiciones legales aplicadas a la gestión de las cuotas pendientes de pago | Vinculado al impago de las cuotas: Se deberán evaluar opciones. | Subgrupo de Finanzas |
| Falta de mecanismos financieros claros y formalizados para la financiación de la Convención | Se deberán evaluar opciones. | Subgrupo de Finanzas |
| Gobernanza | Falta de mecanismos suficientes de comunicación y gestión de la información virtual | La Secretaría se ocupa actualmente de este reto. | Grupo de Trabajo Administrativo |
| Liderazgo | Procedimiento para la elección del Secretario General | Abordado por otro grupo de trabajo: Grupo de Trabajo Administrativo | Grupo de Trabajo Administrativo |
| Independencia en materia de recursos humanos | Contratación de personal y reducción de la rotación de personal | Se deberán evaluar opciones. | Nuevo grupo de trabajo |
| Responsabilidad jurídica de la UICN por las acciones de la Secretaría | No es un reto. | No corresponde |
| El personal deja de tener permiso de residencia una vez finalizado el contrato. | No entra en el ámbito de aplicación de la Convención abordar este reto. | No corresponde |
| Visados para viaje y seguridad del personal en misión | Puede resolverse parcialmente, pero las posibles soluciones plantean ciertos problemas. | No corresponde |
| Representación y visibilidad de alto nivel | Visibilidad limitada de la Convención en los procesos y reuniones de alto nivel de la ONU | Se deberán evaluar opciones. | Nuevo grupo de trabajo |
| Cuestiones transversales | Falta de personalidad jurídica | Se deberán evaluar opciones. | Nuevo grupo de trabajo |

1. Véase <https://www.ramsar.org/es/document/carta-de-acuerdo-para-la-prestacion-de-servicios-entre-la-uicn-y-la-convencion-de-ramsar>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase <https://www.ramsar.org/es/document/delegacion-de-autoridad-del-secretario-general-de-la-convencion-relativa-los-humedales-de>. [↑](#footnote-ref-2)